



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Con el objeto de convocar el IX Concurso de Agrupaciones Carnavalescas “Ciudad de Montoro 2024”, en uso de las atribuciones conferidas, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases de Convocatoria del IX Concurso de Agrupaciones Carnavalescas “Ciudad de Montoro 2024”, y cuyo texto es el siguiente:

1. INSCRIPCIÓN

Podrán participar en el concurso cuantas Agrupaciones Carnavalescas lo deseen, en las modalidades de comparsa, chirigota y cuarteto, siempre que lo soliciten en el plazo establecido a través del **formulario on-line** publicado en la web y redes sociales de la organización y ateniéndose en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases, siendo el **número máximo de agrupaciones inscritas de 8**, distribuidas en: **4 chirigotas y 4 comparsas**.

No podrán entrar en concurso aquellas agrupaciones en las que sus componentes no superen la edad de 18 años, al menos en un 50% del total. Es necesaria la autorización de los padres/madres o tutores en el caso de los menores de 18 años.

La inscripción supone el conocimiento y aceptación expresa de las presentes bases.

Sólo participarán en el concurso aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma. En el caso de que haya más de 8 agrupaciones inscritas, la Organización dará prioridad primeramente a las agrupaciones cuyos componentes, al menos en un 50% de su total, pertenezcan a la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir (Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, y Villafranca de Córdoba). El resto de plazas disponibles hasta llegar a 8, si las hubiese, serán otorgadas por riguroso orden de inscripción, teniendo en cuenta respetar el reparto de modalidades de 4 chirigotas y 4 comparsas.

Si de una modalidad hubiese menos agrupaciones inscritas de las citadas, se podrá completar el cupo con agrupaciones de distinta modalidad, por orden de inscripción y equilibrando el número de agrupaciones por modalidad, por ejemplo: 5 chirigotas y 3 comparsas / 3 chirigotas y 4 comparsas, etc.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el 15 de Enero de 2024 a las 10:00h y finalizará el día 2 Febrero de 2024 a las 23:59h

En el momento de la inscripción, se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el formulario de inscripción una fianza de 100€, que será devuelta al final del concurso, siempre y cuando la agrupación haya cumplido con todas sus obligaciones en el mismo.

Para la devolución de la fianza, el representante legal de la agrupación deberá presentar instancia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro, solicitando la devolución de la fianza y aportando justificante de cuenta bancaria de la cuenta a la que solicita la devolución.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

D249 E180 8DE4 160D 29D2



D249E1808DE4160D29D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcalde en funciones CASADO MORENTE ANTONIO JAVIER el 15-01-2024
Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 15-01-2024

Num. Resolución:

2024/00000128

Insertado el:

15-01-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

2. MODALIDADES, INSTRUMENTACIÓN Y REPERTORIO

2.1 COMPARSAS:

Son las Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo y que están formadas por un **mínimo de 8 componentes y un máximo de 16**, pudiendo alternar un máximo de 2 componentes más, siempre que en escena sólo sean 16 componentes.

Los instrumentos serán los siguientes: bombo con sus platillos, caja redoblante, un mínimo de dos y un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnalescos, siendo estos últimos opcionales. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

El repertorio deberá ser original en letra y música. Se permite usar versiones de temas conocidos o populares en Presentación, Estribillos y Popurrí, únicamente. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos. El repertorio estará compuesto e interpretado por este orden: - Presentación. - Dos pasodobles (composición más genuina de estas Agrupaciones). - Dos cuplés con sus estribillos. - Popurrí.

La música de pasodobles, cuplés y estribillos no ha de ser necesariamente la misma, permitiéndose cambios entre uno y otro, incluida en la letra del estribillo.

2.2 CHIRIGOTAS:

Son las Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces y que están formadas por un **mínimo de 8 componentes y un máximo de 16**, pudiendo alternar un máximo de 2 componentes más, siempre que en escena solo sean 16 componentes.

Los instrumentos serán los siguientes: bombo con sus platillos, caja redoblante, un mínimo de una y un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnalescos, siendo estos últimos opcionales. Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y el Popurrí.

El repertorio deberá ser original en letra y música. Se permite usar versiones de temas conocidos o populares en Presentación y Popurrí, únicamente. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del Estribillo, sin interrupción entre los mismos. Su repertorio estará compuesto e interpretado por este orden: - Presentación. - Dos pasodobles. - Dos cuplés con sus estribillos (composición más genuina de estas Agrupaciones). - Popurrí.

La música de pasodobles, cuplés y estribillos no ha de ser necesariamente la misma, permitiéndose cambios entre uno y otro, incluida en la letra del estribillo.

3. TIPO:

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillos y Popurrí.

El tipo, al igual que las composiciones, debe ser original para el Carnaval 2024, no habiéndose estrenado en años anteriores ni habiendo participado en otros concursos en distintos años.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

D249 E180 8DE4 160D 29D2



D249E1808DE4160D29D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcalde en funciones CASADO MORENTE ANTONIO JAVIER el 15-01-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 15-01-2024

Num. Resolución:

2024/00000128

Insertado el:

15-01-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

4. FIGURANTES Y MAQUILLADORES/AS:

4.1 FIGURANTES

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin manifestarse de forma sonora durante la actuación (no se podrá: cantar, hablar, gritar, hacer palmas, zapatear, tocar instrumento alguno, etc).

Las agrupaciones que deseen llevar figurantes, deberán comunicarlo en el listado de componentes que se solicitará en los días previos al concurso. **El número máximo de figurantes admitidos por cada agrupación será de 5.**

La Organización podrá limitar el número de figurantes por motivos de espacio o seguridad.

4.2 MAQUILLADORES/AS

Podrán acceder a camerinos únicamente para las labores de maquillaje de la agrupación. No podrán acceder a bambalinas durante la actuación de la agrupación ni tampoco al patio de butacas (salvo de que dispongan de entrada). **El número máximo de maquilladores/as admitidos por cada agrupación será de 5.**

La Organización podrá limitar el número de maquilladores/as por motivos de espacio o seguridad.

5. REPRESENTANTE LEGAL:

Es aquella persona designada por la Agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante la Organización. Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- Complimentar el formulario de inscripción, además del resto de la documentación, y hacerla llegar en su plazo.
- Recibirá las comunicaciones de la Organización a través del correo electrónico o por teléfono, y será el responsable de comunicarlas al grupo, gestionar las peticiones, etc.
- Asistir al sorteo para fijar el orden de actuación en el concurso. En caso de no poder asistir deberá delegar su responsabilidad a otro miembro de su agrupación, presentando autorización al respecto ante la Organización.
- Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización, siempre por escrito y debidamente identificado.
- Estará presente en la entrega de premios. En caso de no poder asistir, delegará su asistencia en otra persona, la cual debe ser comunicada a la Organización con la suficiente antelación.

6. SORTEO ORDEN DE ACTUACIÓN

El orden de actuación será fijado por sorteo, que se celebrará el día **4 de Febrero de 2024 a las 18:00h en la Casa de la Juventud de Montoro** (Avda. de Andalucía, s/n).

Las agrupaciones locales de Montoro que se inscriban serán consideradas para el sorteo “*cabeza de serie*”, teniendo una posición pre-fijada según criterios de la organización.

NOTA: Si las agrupaciones participantes llegasen a un acuerdo de orden de actuación antes de la fecha del sorteo y todas estuviesen de acuerdo, no se realizaría el sorteo, siempre que se respeten los horarios y orden de modalidades propuestos por la organización.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

D249 E180 8DE4 160D 29D2



D249E1808DE4160D29D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcalde en funciones CASADO MORENTE ANTONIO JAVIER el 15-01-2024
Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 15-01-2024

Num. Resolución:

2024/00000128

Insertado el:

15-01-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

7. FASES DEL CONCURSO

7.1 FINAL

En esta única fase participarán todas las agrupaciones inscritas y admitidas según artículo 1º de las presentes bases y en el orden establecido previamente según artículo 6º.

El concurso se llevará a cabo en el Teatro Municipal “Miguel Romero Esteo” de Montoro el día **9 de Febrero de 2024 a las 20:30h**, siendo la apertura de puertas media hora antes (20:00h).

Las entradas saldrán a la venta el 6 de Febrero de 2024 a las 10:00h a través de la web www.giglon.com al precio de 4€ (general) y 2€ (reducida).

8. JURADO

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a, Secretario/a y cuatro vocales.

8.1 PRESIDENTE/A:

Será un/a representante de la organización y sus funciones serán:

- Cumplir y hacer cumplir las presentes Bases.
- Actuará con voz pero sin voto.
- Convocar y presidir el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso.
- Ordenar el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar, justificando públicamente cualquier alteración.
- Ayudar al Secretario/a en el desarrollo de sus funciones.

8.2 SECRETARIO/A:

Será un/a representante de la organización, y sus funciones serán:

- Dar fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Auxiliar al Presidente/a en el exacto cumplimiento de las presentes bases.
- Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.
- Efectuar el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.
- Será el único portavoz del Jurado ante los Representantes Legales de las Agrupaciones Carnavalescas, durante el desarrollo del concurso.
- Actuará con voz pero sin voto.

8.3 VOCALES:

Los/las vocales del Jurado, serán designados/as por la organización y serán los/las encargados/as de otorgar las puntuaciones a cada una de las piezas de las distintas agrupaciones.

- Tendrán voz y voto.
- La relación de candidatos seleccionados como Vocales se hará pública antes del inicio del concurso a través de la web del concurso y redes sociales. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

D249 E180 8DE4 160D 29D2



D249E1808DE4160D29D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcalde en funciones CASADO MORENTE ANTONIO JAVIER el 15-01-2024
Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 15-01-2024

Num. Resolución:

2024/00000128

Insertado el:

15-01-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

8.4 INCOMPATIBILIDADES MIEMBROS DEL JURADO:

- Ser representante legal, autor/a, director/a o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún componente, representante legal, director/a o autor/a de cualquier agrupación que concurse, en el caso de los vocales.
- Ser miembro de alguna entidad que de alguna manera patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse.

9. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

- El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/la Secretario/a y la totalidad de los vocales. Deberán estar en el teatro, media hora antes del comienzo de cada sesión.
- Al comienzo de la actuación de cada Agrupación, los vocales del Jurado recibirán del/la Secretario/a las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada. Las fichas podrán ser en papel o en formato digital, según lo haya designado la organización.
- Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto, durante el desarrollo del concurso.
- Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones realizadas por los representantes legales de las Agrupaciones. Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará ante el Secretario del jurado, quien resolverá antes del inicio del Concurso. La decisión de la Organización resolviendo las reclamaciones presentadas o rechazando las propuestas será inapelable.

10. FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS.

Una vez concluida la fase final se hará público el fallo del jurado el cual será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en las presentes bases.

La entrega de premios se realizará tras la deliberación del jurado después de la última agrupación participante en la misma sesión de final del concurso.

Al menos el representante legal de cada agrupación debe estar presente en la entrega de premios. En caso de no poder asistir debe delegar su asistencia en cualquier otra persona, la cual debe comunicarse previamente a la Organización del Concurso.

11. DESARROLLO DEL CONCURSO.

TIEMPO DE ACTUACIÓN

Las Agrupaciones contarán con un **máximo de TREINTA MINUTOS** de tiempo de actuación en escena a contar desde el comienzo de la interpretación musical o hablada de la Presentación hasta el final del Popurrí.

TIEMPO DE MONTAJE

Las Agrupaciones cuentan con un máximo de CINCO MINUTOS para efectuar el montaje de las escenografías y otros CINCO MINUTOS para el desmontaje, que coincidirán con el montaje de la siguiente Agrupación en

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

D249 E180 8DE4 160D 29D2



D249E1808DE4160D29D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcalde en funciones CASADO MORENTE ANTONIO JAVIER el 15-01-2024
Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 15-01-2024

Num. Resolución:

2024/00000128

Insertado el:

15-01-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

actuar y con el desmontaje de la anterior Agrupación.

El tiempo empleado en montaje y desmontaje de forillo no computará dentro de este tiempo.

ENTREGA DE FORILLO Y ATREZZO Y HORARIOS DE ACCESO A CAMERINOS

Los horarios de entrega de forillo y atrezzo y de acceso a camerinos se comunicarán una vez se sepa el número de agrupaciones participantes, y siempre antes de la realización del sorteo.

La agrupación que no entregue su atrezzo y forillo en el horario indicado, no podrá hacerlo en otro momento salvo previo acuerdo con el personal técnico del teatro.

Las agrupaciones, durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el lugar de celebración del concurso, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público y hacia las demás agrupaciones, y deberán presentarse con 30 minutos de antelación al comienzo de su actuación. En caso de incumplimiento de lo anterior la organización del concurso podrá penalizar o descalificar a la agrupación. Respecto a la actuación, las agrupaciones habrán de atender a las instrucciones del Regidor de Escena y de la Organización, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por éste para el montaje y desmontaje de forillos y atrezzo, si los hubiera. La Organización, así como el personal del Teatro, se reserva el derecho de prohibir cualquier tipo de decorado que estime peligroso para las personas que actúan, o que perjudiquen el buen estado del teatro.

12: PREMIOS.

	CHIRIGOTAS	COMPARSAS
PRIMER PREMIO	650€ + trofeo	650€ + trofeo
SEGUNDO PREMIO	300€ + trofeo	300€+ trofeo
TERCER PREMIO	150€ + trofeo	150€ + trofeo

12.1 PREMIOS ESPECIALES:

12.1.1 PREMIO MEJOR TIPO: 150€

El premio al mejor tipo será para la agrupación que más puntuación obtenga en el apartado “Tipo”. En caso de empate entre varias agrupaciones, serán los vocales del jurado los que, por mayoría simple, decidan a cuál de las agrupaciones empatadas entregan el premio.

12.1.2 PREMIO MEJOR LETRA DEDICADA A MONTORO: 150€

Sólo podrán entrar en concurso para la mejor letra a Montoro los pasodobles y cuplés, no siendo válidas las menciones a Montoro en Presentación, Parodias, Estribillos y/o Popurrí o tema libre. El premio será elegido por mayoría simple por los vocales del jurado, ateniéndose exclusivamente a la letra de la composición, no teniendo porqué coincidir con la mayor puntuación obtenida en las tablas de puntuaciones.

Importante: Todos los premios estarán sujetos a las retenciones de impuestos que marque la ley.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

D249 E180 8DE4 160D 29D2



D249E1808DE4160D29D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcalde en funciones CASADO MORENTE ANTONIO JAVIER el 15-01-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 15-01-2024

Num. Resolución:

2024/00000128

Insertado el:

15-01-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

12.2 OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

Estar presente, al menos el representante legal o persona en la que éste/a delegue, en el momento del fallo del jurado y entrega de premios.

13: PUNTUACIONES.

Los vocales del jurado puntuarán en base a las siguientes puntuaciones:

COMPARSAS:

Presentación:	De 0 a 14 puntos.
1º Pasodoble:	De 0 a 18 puntos.
2º Pasodoble:	De 0 a 18 puntos.
1º Cuplé:	De 0 a 9 puntos.
2º Cuplé:	De 0 a 9 puntos.
Estribillo cuplé:	De 0 a 5 puntos.
Tipo:	De 0 a 5 puntos.
Popurrí:	De 0 a 22 puntos.
Total:	100 puntos

CHIRIGOTAS:

Presentación:	De 0 a 14 puntos.
1º Pasodoble:	De 0 a 9 puntos.
2º Pasodoble:	De 0 a 9 puntos.
1º Cuplé:	De 0 a 18 puntos.
2º Cuplé:	De 0 a 18 puntos.
Estribillo cuplé:	De 0 a 5 puntos.
Tipo:	De 0 a 5 puntos.
Popurrí:	De 0 a 22 puntos.
Total:	100 puntos.

Las puntuaciones serán otorgadas por cada Vocal del Jurado, recontadas por el Secretario del Jurado, y hechas públicas, tras el Concurso, por el Presidente del Jurado en la web del concurso.

En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones carnavalescas en la puntuación global, se resolverá esta igualdad mediante la sumatoria de puntos de las composiciones más genuinas de la modalidad.

14: FALTAS Y SANCIONES

El Jurado del concurso es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del Concurso sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación.

El Jurado se reunirá, a instancia de su Presidente/a, para estudiar y pronunciarse sobre los posibles hechos sancionadores y/o para estudiar las reclamaciones entregadas previamente por escrito al Secretario por parte de los Representantes Legales de cada agrupación, aplicando el siguiente cuadro de “Faltas y Sanciones”, si lo estimara procedente.

Tel.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

D249 E180 8DE4 160D 29D2



D249E1808DE4160D29D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcalde en funciones CASADO MORENTE ANTONIO JAVIER el 15-01-2024
Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 15-01-2024

Num. Resolución:

2024/00000128

Insertado el:

15-01-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

14.1 FALTAS LEVES:

- 1 - Superar el tiempo de montaje y desmontaje del atrezzo en más de 1 minuto, siendo la sanción la reducción del 20% de la suma total obtenida por la puntuación de la Presentación + Tipo.
- 2 - Interpretar los cuplés sin engarzar, siendo la sanción la reducción del 20% de la suma total obtenida por la puntuación de los Cuplés + Estribillo.

14.2 FALTAS GRAVES:

- 1 - Superar el tiempo máximo de actuación (30 minutos), hasta 5 minutos más, siendo la sanción la no puntuación del Popurrí.
- 2 - Alterar el orden de interpretación del repertorio establecido en el artículo 2. La sanción será la reducción del 20% del total de la puntuación obtenida.
- 3 - Infringir lo relativo a la utilización de voces e instrumentos musicales en Comparsas y relativo a la utilización de instrumentos musicales en Chirigotas, siendo la sanción la reducción del 20% del total de la puntuación obtenida.
- 4 - Interpretar una composición que no sea original en letra y/o música, a excepción de la música de presentación, estribillos y popurrí, siendo la sanción la reducción del 40% del total de la puntuación obtenida.

14.3 FALTAS MUY GRAVES:

- 1 - No estar presente 30 minutos antes del comienzo de la actuación según orden de actuación.
- 2 - Infringir lo relativo a figurantes, cuando estos canten, hablen, griten, hagan palmas, zapateen, toquen algún instrumento...
- 3 - Infringir lo relativo a la originalidad del tipo (tiene que ser inédito del Carnaval 2024, no pudiendo haberse utilizado en años anteriores por la misma agrupación)
- 4 - La infracción de lo relativo al número de componentes.
- 5 - Exceder en más de cinco minutos el tiempo máximo de actuación.
- 6 - Las Agrupaciones que infrinjan lo relativo a los repertorios de las distintas Agrupaciones.

En el supuesto de faltas muy graves, la sanción será la descalificación de la Agrupación del concurso y la pérdida de la fianza. En este caso el Presidente del Jurado, atendiendo a la alevosía de la agrupación podrá ordenar la bajada del telón de inmediato. Las sanciones se comunicarán por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la infracción. Igualmente y en el mismo plazo, se hará pública la misma a través de la web del concurso.

15. DISPOSICIÓN FINAL

La Organización podrá establecer normas procedimentales que permitan el buen desarrollo del concurso, en caso de ser necesario, y que complementen estas bases. La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto por dos mil novecientos sesenta euros (2.960 Euros) que será cargado en la partida 3380 22609 del presupuesto del ejercicio 2024, ordenando su pago una vez presentados los documentos justificativos del gasto en la Intervención Municipal.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

D249 E180 8DE4 160D 29D2



D249E1808DE4160D29D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcalde en funciones CASADO MORENTE ANTONIO JAVIER el 15-01-2024
Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 15-01-2024

Num. Resolución:

2024/00000128

Insertado el:

15-01-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

TERCERO: Dar traslado a la Intervención de Fondos Municipal.

Fecha y firma digital

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

D249 E180 8DE4 160D 29D2



D249E1808DE4160D29D2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcalde en funciones CASADO MORENTE ANTONIO JAVIER el 15-01-2024
Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 15-01-2024

Num. Resolución:

2024/00000128

Insertado el:

15-01-2024